



Auditoría Superior del Estado
SINALOEA



Arriba
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASE/AUD/OC/0039/2026

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de enero de 2026

Asunto: Orden de Auditoría No. AFI-013/2026

Dr. Cuitláhuac González Galindo

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa

Presente.-

La suscrita **Auditora Superior del Estado de Sinaloa**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII, 53, 54 y 80 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 fracción I, 2, 3, 4 fracciones I, X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV, XVI, XXXII, XXXIV y XXXVIII, 8 Bis primer párrafo, 13, 14, 15, 19 primer párrafo, 22 fracciones I, X, XI, XII, XV Bis A, XXI y XXX, 34, 34 Bis A párrafos segundo, tercero y cuarto, 34 Bis C, 43, 47, 48, 49 Bis, 55, 56, 57 fracciones I, II y III, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 75 Bis H, 75 Bis I, 75 Bis J, 75 Bis K, 75 Bis L, 75 Bis M, 75 Bis N y demás aplicables de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 49 de fecha 23 de abril de 2008, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 115 de fecha 23 de septiembre de 2022; en relación con los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, IV Bis, X, X Bis, XIV y XVI, 3 puntos número 1. y 2.1., 6, 7, 8 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XIII, XXI, XXVII, XXVIII Bis D y XXIX, 9 fracciones XV Bis, XVI y XVII, 15 fracción V, 20 fracción V y 67 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 073 de fecha 11 de junio de 2018, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 118 de fecha 27 de septiembre de 2024; me permito comisionar a los **CC. L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. Alma Delia González, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.C.P. Abel Hernández Trejo, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. Carmina Jaqueline Varela Pérez, L.C.P. María Elena Amezcua García, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, L.C.P. Julio Cesar Ramírez Mosqueda, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.A.E. Pablo Alberto Ramírez Flores, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez y Arq. Víctor Meza Melecio**, en su carácter de Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente, adscritos a la Auditoría Superior



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

del Estado de Sinaloa, con el objeto de practicar la **auditoría número AFI-013/2026**, relativa a la revisión y fiscalización de los recursos públicos de **Servicios de Salud de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, así como para desarrollar cualquier procedimiento de auditoría que se considere necesario al momento de nuestra visita, relacionado con la obtención de la evidencia suficiente y competente, relativa al ejercicio fiscal auditado, la cual inicia el día **28 de enero de 2026**.

De igual forma, se hace de su conocimiento que el personal comisionado deberá identificarse con credenciales oficiales vigentes expedidas por este Órgano de Fiscalización Superior, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta y que tendrán el carácter de representantes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, queda notificado el presente oficio en la fecha de recibido del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa



c.c.p.- L.A.E. Eduardo Aguirre Medina.- Director Administrativo de Servicios de Salud de Sinaloa.-
c.c.p.- Ing. Óscar Samuel Sánchez Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de Servicios de Salud de Sinaloa.-
c.c.p.- M.C. Ermes Medina Cázares.- Sub Auditor Superior del Estado de Sinaloa. -
c.c.p.- M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.-
c.c.p.- Auditoría.-
c.c.p.- Archivo.-
AECF/DACFPE/DAOP/DAOPPE/DAFEE
ASE/AUD/OC/0039/2026